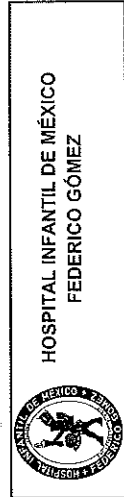


OLXELNIS



MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 31 / 08 / 2022 DÍA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 2 DE: 2
NUMERO DE MODIFICACION SEGUNDA MOD-AF-062/22	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AF-0176/22
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS	
NUMERO: 31/08/2022	FECHA: 31 / 08 / 2022 DÍA / MES / AÑO

PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: BIOMERIEUX MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL CALLE: INSURGENTES SUR NO. 2475 PISO: 14 COLONIA: CIUDAD: DELEG. ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO C.P.: 01090 R.F.C.: BME-920303-611 REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: FABRICIO RANGEL SANCHEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5481-9550, FAX 5616-2245. FIRMA:	000215 NUMERO FECHA: 14 09 22 DÍA / MES / AÑO
---	---

MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTAL CONTROL PRESUPUESTAL	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$2,401,200.00 IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00 NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 2,401,200.00 (dos Millones Cuatrocientos un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) FUNDAMENTO LEGAL PELIGRO O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS PUBLICOS, LA LA O EL O
PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONNUTADOR

OBSERVACIONES: ESTA MODIFICACIÓN SE REALIZA A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLINICO CON EL OFICIO NO. 2520/963/2022 POR INCREMENTO EN LA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

MARIA FERNANDA ORTIZ VAZQUEZ

LCDR. GRACIELA VILLEDA GONZALEZ

L.C. JUAN ANTONIO GAMA GOMEZ

C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO. SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS

OLXELNIS

CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AF-062/22 QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, BIOMERIUX MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADO POR EL C. FABRICIO RANGEL SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 01 de Febrero de 2022 LAS PARTES celebraron el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22 para la adquisición de LOS BIENES que se describe en la Carátula del presente Contrato.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN LAS PARTES:

- I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter con la que comparecen a la firma del presente Instrumento, libres de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y reconocen que los Antecedentes estipulados en este Contrato son ciertos.
- I.2 Que tienen por reproducidas las Declaraciones de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22 como si a la letra se insertasen.
- I.3 Que el presente Instrumento forma parte integrante de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22 y se celebra de común acuerdo entre ellas.
- I.4 Que este Contrato estará sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal, correspondiente a lo autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL de acuerdo con el oficio descrito en la Carátula del presente Instrumento.
- I.5 Que conocen y aceptan que han leído y suscribe de conformidad la totalidad del presente Contrato, su Carátula y Anexos que lo acompañan.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El Objeto del presente Convenio Modificatorio consiste en modificar del CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22 los términos que se indican en la Carátula, de conformidad con la solicitud realizada por el área usuario y/o requirente.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá presentar ante EL HOSPITAL, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, la modificación a la Fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22.

SEGUNDA. ACUERDO TOTAL. LAS PARTES acuerdan que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Contrato, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las Cláusulas y disposiciones contenidas en el CONTRATO NÚMERO RM-AF-0176/22.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día 14 de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EL HOSPITAL

C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

C. FABRICIO RANGEL SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUERENTE O USUARIA

MTRO. ISRAEL PARRÁ ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO
AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS
OBLIGACIONES QUE EN SU CARÁCTER DE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU
REGLAMENTO.

Las firmas y antefirmas corresponden al CONTRATO N° MOD-AF-062/22 que modifica al Contrato de adquisición de bienes número RM-AF-0176/22, celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD y BIOMERIEUX MEXICO, S.A. DE C.V.